



**Leila Oulhaj.** Estudió en la Universidad Católica de Lovaina Economía, un Diplomado en Estudios del Desarrollo, de Población y del Medio Ambiente. Se especializó en el tema de la economía social y solidaria en México, trabajando sobre todo con grupos de mujeres en varias partes del país, así como en la coordinación, monitoreo y evaluación de proyectos sociales (PNUD, John Snow INC, entre otras instituciones). Actualmente es coordinadora del área de investigación del CIESS.



**Ximena Gallegos.** Estudió Derecho en la Universidad Iberoamericana y una maestría en Derechos Fundamentales en la Universidad Carlos III de Madrid. Ha trabajado en organizaciones de la sociedad civil, la administración pública y la Comisión de Derechos Humanos del DF. Actualmente es parte del Programa de Asuntos Migratorios de la Ibero, así como de la Coordinación Sistémica con Migrantes del Sistema Universitario Jesuita. Se ha dedicado al activismo e investigación en derechos humanos, migración y género.

# Visibilizando nexos entre la migración y la economía social y solidaria con perspectiva de género

**U**na serie de causas estructurales determinan hoy la vida de millones de personas, que se encuentran vinculadas a pautas económicas, políticas y sociales muchas veces lejanas a sus intereses y decisiones. Las mujeres constituyen un grupo particularmente afectado por ello, de ahí que nos interese resaltar la condición de las mujeres en general y de las migrantes en particular, como actoras tanto en este sistema global como de la economía social y solidaria.<sup>1</sup>

El último informe de Oxfam a nivel mundial evidencia la desigualdad y exagerada concentración de la riqueza: en el 2014, el 48% de la riqueza del mundo estaba en manos del 1% de la población con una tendencia a mayor concentración del poder en un reducido grupo de personas, mientras que la población pobre aumentará<sup>2</sup>. En México, y según el informe de Oxfam a nivel nacional, el 10% más rico concentra 64.4% de la riqueza; y si a nivel mundial la cantidad de millonarios disminuyó un 0.3% entre 2007 y 2012, en nuestro país creció en 32%. Sin embargo, más de veintitrés millones de personas no cuentan con los medios para adquirir una canasta alimentaria básica y el salario mínimo está por debajo de los umbrales aceptados de pobreza<sup>3</sup>. En suma, es de resaltar que México ocupa el lugar 80 de 142 países en cuanto a la desigualdad de género<sup>4</sup>, lo cual se refleja también en la pobreza: el 52% de los 23.5



**La economía social y solidaria, al tener como objetivo al ser humano, implícitamente está asumiendo la responsabilidad de mejorar las condiciones de vida de una forma u otra de las personas, tanto en zonas urbanas como rurales, con un énfasis especial en la población con mayores desventajas sociales, como las mujeres, a causa de la discriminación estructural en la que se encuentran.**

millones de personas con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo está constituido por mujeres.

Además de estos datos, y de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el déficit de empleo en el mundo se ha agravado desde la crisis financiera de 2008: hay 199.4 millones de personas desempleadas<sup>5</sup>. Esto se traduce en economías poco sólidas en muchos países que no dan oportunidades de trabajo digno a sus habitantes. Dicho informe reconoce que la aplicación de políticas contra la discriminación mejoraría la justicia social y disminuiría la desigualdad.

El tener un trabajo digno, que incluye entre otras dimensiones el percibir un salario digno, puede empoderar a las



Foto: © Fotofia.

mujeres, pero si no pueden ejercer plenamente sus derechos en igualdad, continuarán en un sometimiento a relaciones de poder inequitativas con respecto a los hombres. La realidad es que la discriminación de género ocasiona una estructura desigual entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos. En el mundo, sólo la mitad de la población activa femenina está integrada a la fuerza laboral formal y los ingresos de las mujeres son 24% inferiores a los de los hombres<sup>6</sup>. En México, con base a los datos del primer trimestre del 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 62 de cada 100 hombres y 38 de cada 100 mujeres participan en actividades económicas<sup>7</sup>. Para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), esto se debe a factores como la discriminación en las prácticas de contratación, remuneración, movilidad y ascenso; las condiciones de trabajo inflexibles; la insuficiencia de servicios tales como los de guardería, así como la distribución inadecuada de las tareas familiares en el hogar, entre otros.<sup>8</sup>

Las causas de la migración actual están vinculadas a la necesidad de tener un sustento de vida, muchas veces de manera forzada (a causa de la violencia). La invisibilización de las mujeres en la migración (hasta finales del siglo pasado) expresa esta discriminación. De acuerdo a los últimos datos (2013) de la Organización Internacional para las Migraciones, alrededor de 110 millones de mujeres (49% de los 232 millones de migrantes internacionales) son parte del flujo migratorio internacional y la mayoría está en edad laboral<sup>9</sup>. La creciente feminización de la migración se debe a la segmentación de los mercados laborales que crea una demanda de mano de obra desprotegida y vulnerable. Esto ocasiona un mercado global de trabajo dividido, que refleja el vínculo de la migración femenina a este patrón. En México, esto se ve claramente en la frontera sur, en la que hay una continua migración de mujeres centroamericanas que se insertan al trabajo doméstico en esta región del país.<sup>10</sup>

En cuanto a las condiciones laborales de las mujeres migrantes, la mayor parte de ellas no recibe salarios justos, realiza trabajos en condiciones inadecuadas o de explotación y no tiene acceso a la seguridad social. Esta situación ocurre en el país de origen y se repite en el proceso migratorio. Las mujeres migrantes son frecuentemente víctimas de explotación con fines laborales o sexuales a través del engaño<sup>11</sup>. El 49% de las víctimas de trata en el mundo lo constituyen mujeres (además de 21% de niñas), mientras que la mayoría de los tratantes son hombres (72% de los condenados)<sup>12</sup>. La explotación sexual es la forma de trata con más víctimas. En México, a pesar de la impunidad y el bajo número de denuncias por trata de personas, éstas han aumentado en un 600% de 2008 a 2014.<sup>13</sup>

El cuidado de otras personas y el proporcionar servicios a los hombres se asumen como roles destinados a las mujeres. El 80% de las 53 millones de personas empleadas en el servicio doméstico en el mundo son mujeres<sup>14</sup>. Muchas mujeres migrantes se insertan en labores que dan sostén a

la vida diaria, como es el cuidado de otras personas (niños, ancianos o enfermos), dejando en su país a sus propios hijos al cuidado de alguien más. De esta forma articulan un sistema conocido como “cadenas globales de cuidado” que perpetúa el rol de género de las mujeres como cuidadoras y limpiadoras, a cargo de las labores del hogar. Como ejemplo de ello, en México, los hombres dedican en promedio 3.44 horas a la semana a la limpieza de la vivienda, mientras que las mujeres lo hacen 9.29 horas; en cuanto al cuidado de los niños y otros miembros del hogar, los hombres dedican 8.57 horas a la semana en promedio y las mujeres 13.72 horas.<sup>15</sup>

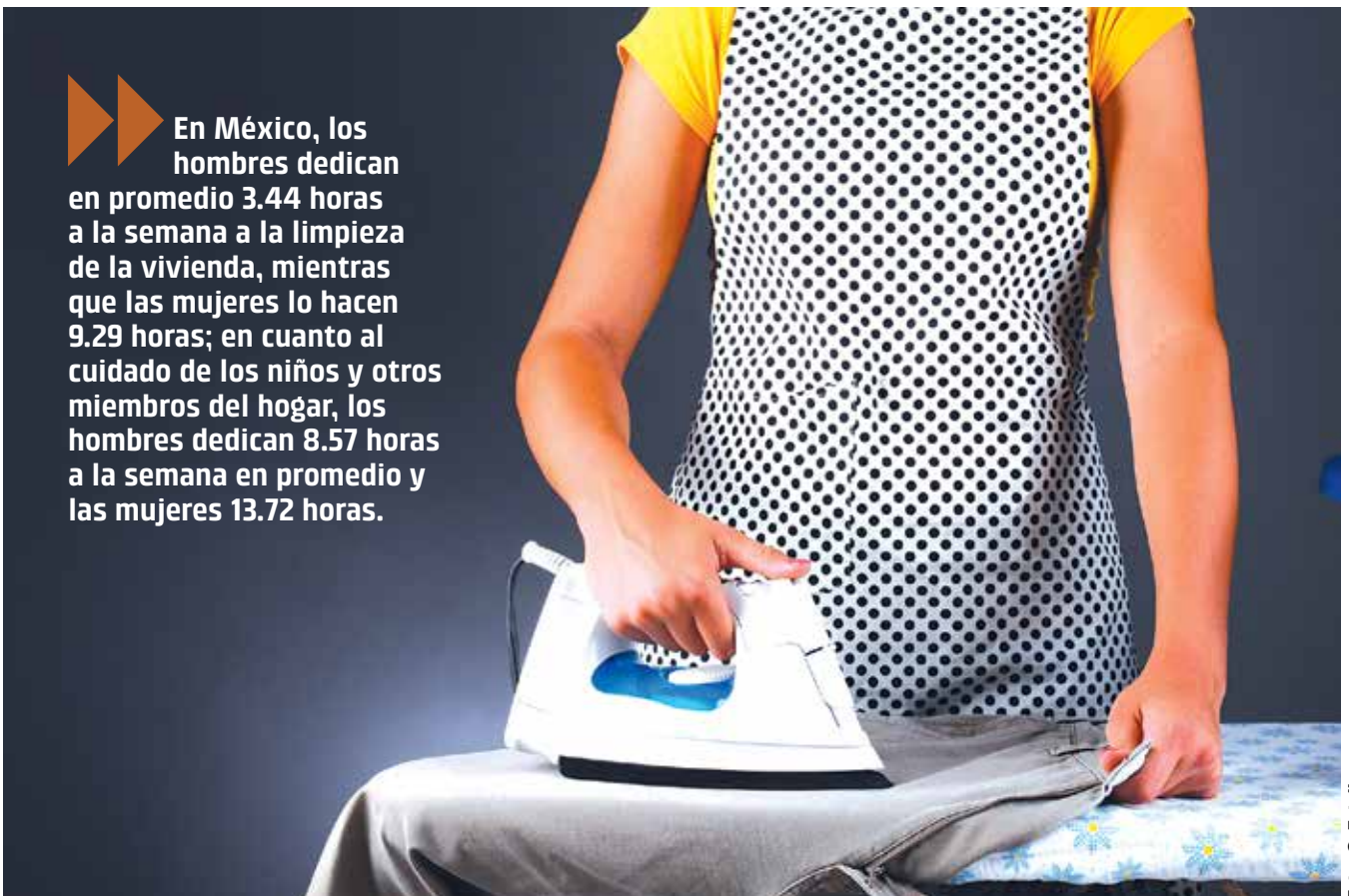
¿No habría alguna opción para ir mejorando las condiciones de vida de los y las migrantes; de los hombres y de las mujeres, independientemente de su preferencia sexual, origen, edad, nacionalidad o de sus capacidades? Los recientes estudios en varios países, entre otros, europeos, canadienses o latinoamericanos, muestran que una opción viable es la economía social y solidaria.<sup>16</sup>

Pero ¿qué es la economía social y solidaria (ESS)? Es un proceso de perfil organizativo gestionado por organizaciones y empresas, cuyo objetivo es la construcción de una economía centrada en las personas, quienes adquieren las habilidades, capacidades y herramientas para subordinar y conciliar la rentabilidad económica con la utilidad social. Su esencia es la libre adhesión; la gestión colectiva, democrática y participativa; no tener fin de lucro o de manera

limitada; las acciones guiadas por los principios de solidaridad<sup>17</sup> y de responsabilidad; así como la utilidad colectiva o social del proyecto.

La ESS, al tener como objetivo al ser humano, implícitamente está asumiendo la responsabilidad de mejorar las condiciones de vida de una forma u otra de las personas, tanto en zonas urbanas como rurales, con un énfasis especial en la población con mayores desventajas sociales, como las mujeres, a causa de la discriminación estructural en la que se encuentran. Las cooperativas son un ejemplo de un modelo de organización de la ESS que está presente alrededor del mundo en prácticamente todos los sectores de la economía y, en su conjunto, contribuye a la economía nacional de manera significativa. Más de un billón de personas en el mundo son miembros de cooperativas, incluyendo migrantes y sus familias<sup>18</sup>. La OIT y la Alianza Cooperativa Internacional<sup>19</sup> han estado examinando la contribución de esta forma de organización en la lucha contra el desempleo, la injusticia y las desigualdades en el mercado de trabajo. Como principales aportes, han enfatizado que las cooperativas han mejorado las condiciones de vida de las y los trabajadores migrantes y de sus familias por décadas ya que les brindan un espacio para empoderarse a través de ingresos y trabajo, así como un acceso asequible a bienes y servicios a través de su participación. Además, esas cooperativas permiten la integración económica, social y cultural<sup>20</sup>.

▶▶ En México, los hombres dedican en promedio 3.44 horas a la semana a la limpieza de la vivienda, mientras que las mujeres lo hacen 9.29 horas; en cuanto al cuidado de los niños y otros miembros del hogar, los hombres dedican 8.57 horas a la semana en promedio y las mujeres 13.72 horas.



Si bien las cooperativas ya están sirviendo a las necesidades de los migrantes alrededor del mundo, su potencial está subutilizado por la falta de conocimiento y la incomprensión de cómo pueden responder a sus necesidades específicas.<sup>21</sup>

Así, la ESS representa un camino de transformación de esta discriminación estructural: por su misma dinámica llama a la participación por igual a mujeres y hombres. En este sentido, el nexa que aquí planteamos es el inicio de una búsqueda de formas organizativas que sean un sustento de vida digna, una forma de participar de manera equitativa en comunidad, y un planteamiento sustentable de desarrollo frente a un sistema económico excluyente, que olvida a la mayoría. •IBERO



Foto: © Fotolia.

**1** Este artículo está basado en la investigación que ambas autoras hemos coordinado y que quedará plasmada en el libro *Economía social y solidaria y migración: Hacia la búsqueda de alternativas de "desarrollo". Una reflexión interdisciplinaria desde México*, en la que participaron José Andrés Fuentes González, Cristóbal Sánchez, Margarita Núñez, Boris Marañón Pimentel y Dania López Córdova. Dicho libro se encuentra en proceso de edición en la Ibero.

**2** Oxfam, Riqueza: *Tenerlo todo y querer más*, Informe Temático, enero 2015. Disponible en: <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/riquezaTenerloTodoQuererMas190115.pdf>. Consultado el 30 de junio 2015.

**3** Esquivel, G. H., "Desigualdad extrema en México", México, Oxfam, 2015, pp. 7-8.

**4** World Economic Forum, *The Global Gender Gap Report 2014*, Suiza, 2014. Disponible en <http://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2014>. Consultado el 9 de julio del 2015.

**5** Oficina Internacional del Trabajo (2015), *Informe mundial sobre salarios 2014/2015. Salarios y desigualdad de ingresos*, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**6** UN Women, *Progress of the World's Women 2015-2016*, Organización de Naciones Unidas, Disponible en: <http://progress.unwomen.org/en/2015/pdf>. Consultado el 5 de julio de 2015.

**7** INEGI, *Cuadro Resumen de los indicadores de ocupación y empleo al primer trimestre de 2015*, Aguascalientes, México, 2015. Disponible en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>. Consultado el 7 de junio del 2015.

**8** Inmujeres, *Sistema de Indicadores de Género*, México. Disponible en: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama\\_general.php?menu1=6&IDTema=6&pag=1](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=6&IDTema=6&pag=1). Consultado el 6 de julio del 2015.

**9** Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2013*, Ginebra.

**10** Ver el informe de ONU Mujeres y El Colegio de México sobre *Las trabajadoras migrantes en la frontera sur de México, hacia una agenda de investigación*, de enero 2015.

**11** La trata de personas está reconocida como un delito transnacional. De acuerdo al *Protocolo de Naciones Unidas sobre Trata de Personas*, se entiende que trata de personas es: A) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las

prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; B) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado "A" no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; C) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado "A".

**12** United Nations Office of Drugs and Crime, *Global Report on Trafficking in Persons 2014*, Viena.

**13** Ver nota en: <http://www.animalpolitico.com/2015/07/las-denuncias-por-trata-de-personas-se-disparan-600-en-mexico-en-6-anos/>. Consultado el 8 de julio de 2015.

**14** UN Women, *op. cit.*

**15** Inmujeres, México, *Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2009*. Base de datos. Disponible en [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra\\_indicador.php?cve\\_indicador=1024&S witch=0&Descripcion2=NULL&indicador2=0&original=0&fuente=1024.pdf&IDNivel1=4](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=1024&S witch=0&Descripcion2=NULL&indicador2=0&original=0&fuente=1024.pdf&IDNivel1=4). Consultado el 6 de julio del 2015.

**16** Se puede consultar por ejemplo: Oulhaj, L. y Levesque, B., *Las finanzas solidarias en algunos países de América: ¿hacia la construcción de un sistema y ecosistema de economía social y solidaria?*, México, Universidad Iberoamericana, 2015; Oulhaj, L. y Saucedo, F. J. P., *Miradas sobre la economía social y solidaria en México*, México, Universidad Iberoamericana Puebla, 2013.

**17** Como lo precisan también Chaniel P. y Laville J. L., "más allá de una aceptación filantrópica, otro acercamiento de la solidaridad refería a prácticas de ayuda mutua y autoorganización. En éstas, el lazo social voluntario, propio a la ciudadanía moderna, es decir respetando los principios de libertad y de igualdad y realizando en la acción concreta el principio de fraternidad, podía ser movilizado como un recurso económico"(Chaniel, P. y Laville, J. L., "Économie sociale et solidaire: le modèle français", Canada, Université du Québec à Montréal, 2002. Disponible en: <http://www.unites.uqam.ca/econos/Chercheurs-Laville-Chaniel.pdf>)

**18** EMP/COOP, "Cooperatives offer migrant workers options for better lives", Ginebra: Suiza, Organización Internacional del Trabajo, Labour Migration Branch/Cooperatives Unit, 2013. Disponible en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---coop/documents/publication/wcms\\_221743.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/publication/wcms_221743.pdf). Consultado el 2 de noviembre 2014.

**19** ICO por sus siglas en inglés. Para mayor información, se puede consultar la página de la organización: <http://ica.coop/es/>

**20** EMP/COOP, *op. cit.*

**21** *Ibidem.*